



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Guías de Turismo "RUBEN JESUS QUEZADA URRRA" y "RUBEN JESUS QUEZADA URRRA"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1334

Concepción, 20 de Diciembre 2017

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; Resolución TRA Nº 266/567/2015 de 30 de diciembre de 2015 que nombra en calidad de titular a la Directora Regional de Turismo de Biobío, Resolución Exenta Nº 45 de 31 de enero de 2017 y asigna nuevamente funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las direcciones regionales que indica, para efectos de subrogar en los cargos de directores regionales de turismo y establece el orden de subrogación para esos cargos y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 04 de Agosto de 2018, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Nombre de Fantasía RUBEN JESUS QUEZADA URRRA, Razón Social RUBÉN JESÚS QUEZADA URRRA, RUT: 7.407.906-7, ubicado en Av. Presidente Frei 841, Cañete, Región del Biobío con número de registro 26810 y autoclasificación Guías de Turismo.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 19 de diciembre de 2017, que el prestador individualizado en el considerando anterior tiene duplicidad de registro.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Nombre de Fantasía, RUBEN JESUS QUEZADA URRRA, Razón Social RUBÉN JESÚS QUEZADA URRRA, RUT: 7.407.906-7 registrado con el N° 26810, ubicado en Avenida Presidente Frei 841, Comuna de Cañete y auto-clasificación Guías de Turismo por la causa señalada en el considerando 4° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

3. cañete

Olga Picarte Rizzo
Directora Regional de Turismo (S), Región del Biobío

OPR/lqm

- Interesado
- Dirección Regional del Biobío
- Subdirección de Desarrollo

